JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 2018-00204
Demandante: CASTELLANOS GONZÁLEZ ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.
Demandado: EDWIN FRANCISCO URBINA PÉREZ

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que por error de omisión en auto de 16 de octubre de 2019, se procedió al fraccionamiento del título judicial No. 451010000767182, omitiéndose unos centavos al momento de la operación matemática. Provea.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Vista la anterior constancia y constatándose la veracidad de la misma, revisada la orden de fraccionamiento, se evidencia que se omitió siete (7) centavos a favor de la parte demandada, es decir, correspondiéndole a la parte demandada la suma de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($23.404.85)

Por lo anterior, es evidente que se incurrió en un error por omisión en el auto de 16 de octubre de 2019, puesto que en las consideraciones no se incluyeron los datos necesarios para tener claridad en cuanto al fraccionamiento del título judicial No. 51010000767182.

El Art. 286 del C. G. del P., consagra:

> *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*
>
> *Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*
>
> *Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."*

En consecuencia y con fundamento en la norma citada, el Despacho procederá a corregir respecto del fraccionamiento ordenado en el auto de 16 de octubre de 2019, el que queda de la siguiente manera: "se ordena el fraccionamiento del depósito judicial No. 451010000767182 por el valor de TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($310.115.08), quedando dicho deposito fragmentado de la siguiente manera un saldo a favor del demandante por DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($286.710.23) y un valor restante a favor de la parte demandada por VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($23.404.85)."

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Cúcuta;

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR la parte considerativa del auto de 16 de octubre de 2019 respecto del fraccionamiento del título judicial quedando de la siguiente manera: "del depósito judicial No. 451010000767182 por el valor de TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($310.115.08), quedando

dicho deposito fragmentado de la siguiente manera un saldo a favor del demandante por DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($286.710.23) y un valor restante a favor de la parte demandada por VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($23.404.85)"

SEGUNDO: CORREGIR por omisión de palabras el ordinal cuarto del auto de 16 de octubre de 2019, el que queda de la siguiente manera: "CUARTO: ENTREGAR al demandado EDWIN FRANCISCO URBINA PÉREZ, el título judicial fragmentado por el valor de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($23.404.85), junto con los títulos judiciales No. 451010000770788, No. 451010000775922 y No. 451010000807405"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 176 del 28/NOV/19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00266-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 27 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 176. del 28/NOV/19.

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00352-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 27 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 176 del 28/NOV/19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00353-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 27 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 176 del 28/NOV/19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00354-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 27 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 176 del 28/NOV/19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00355-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 27 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 176 del 28/NOV/19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00368-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 27 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 176 del 28/NOV/19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00569
DEMANDANTE: FRANS STRAUSS PARRA
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 27 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

El despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 176 del 28 / NOV / 19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00607-00
Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.
Demandante: ANA DELIA ALVARADO RIVERA
Demandada: COLPENSIONES

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Encontrándose el presente proceso al Despacho para el estudio respectivo ante la audiencia pública programada para el próximo 5 de diciembre de 2019 a la hora de las 9 a.m., observa el Despacho que la historia laboral que es allegada no corresponde a la de la señora ANA DELIA ALVARADO RIVERA, por lo cual se dispone que se REQUIERA mediante oficio tanto a la apoderada judicial de la mencionada demandante como a COLPENSIONES, para que en el término de UN (1) DÍA allegue dicha información, con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 176 del 28/NOV/19

Y se desfija, el mismo día siendo las 06:00 p.m.

Secretario(a)